



CONSEJO DISTRITAL 33
Clave del acto: CD33/ACU-07/2021

RAZÓN DE RETIRO. Ciudad de México, a diecinueve de mayo de dos mil veintiuno. Con fundamento en el artículo 2, párrafos segundo, tercero y cuarto, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y para los efectos conducentes, se da razón de que una vez transcurrido el plazo para la publicación en los estrados de esta sede distrital, del **ACUERDO DEL CONSEJO DISTRITAL 33 EN LA MAGDALENA CONTRERAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL QUE SE APRUEBA LA SUSTITUCIÓN DEL PERSONAL AUTORIZADO PARA EL ACCESO A LA BODEGA ELECTORAL DESIGNADO MEDIANTE ACUERDO CD33/ACU-02/2021**, a las diez horas del día de la **fecha** se retira de los mismos la copia del documento mencionado. **CONSTE.** -----

EL NOTIFICADOR

LIC. AMADOR FERNANDO OSORIO DOMÍNGUEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL 33

Atendiendo a la emergencia sanitaria que presenta el país, la ausencia de firma autógrafa no resta validez al acto, de conformidad con lo previsto en los acuerdos IECM/ACU-CG-031/2020 e IECM/ ACU-CG-032/2020, así como la Circular SA-010/2020, referentes a la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivas para la protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19, en los cuales se determinó, entre otras cuestiones, que el personal deberá estar disponible para la realización de sus funciones mediante la utilización de las herramientas tecnológicas que resulten necesarias, esto es, desarrollar el trabajo atinente a distancia.